MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2022.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :
Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-
Dictamen N° 048970 de fecha 26 de Noviembre de 2002, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :
a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
b.- Memo N° 560 de fecha 27/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 585 de fecha 26/10/2026, por lo que señala aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada por **MADECO SPA, RUT. N° 77.676.818-9,** con domicilio comercial ubicado en **TOTIHUE, SITIO 18, LOTE 8,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION)".** Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 01 de Diciembre del 2022, periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2022** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2022).-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION)",** a nombre de la persona jurídica Sres. **MADECO SPA, RUT. N° 77.676.818-9,** con domicilio comercial ubicado en **TOTIHUE, SITIO 18, LOTE 8,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar 01 de Diciembre del año 2022, de acuerdo con aporte de Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 23843512101, a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2022,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2022). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.
Por otro lado, por tratarse de una "Oficina Administrativa", en virtud con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/gcHKrJ3kZtpITRb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 560

MARTES 27 OCTUBRE DE 2026

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: **FELIPE MURILLO VALDERRAMA**
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 585, de 26 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada por MADECO SPA, RUT. Nº 77.676.818-9, con domicilio comercial, ubicado en TOTIHUE SITIO 18 LOTE 8, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro "OFICINA ADMINISTRATIVA (OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION), adjuntándose la carpeta respectiva. 2.- Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 01 de Diciembre del 2022, periodo semestral JUNIO-DICIEMBRE 2022, (correspondiente al segundo semestre del periodo tributario municipal año 2022.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/qvMDTVnkz6FIhPD
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 585

LUNES 26 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 585.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona juridica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Octubre 26 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FELIPE MURILLO VALDERRAMA
ABOGADO – DIRECCION JURIDICA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural Sres. **MADECO SPA, RUT. Nº 77.676.818-9,** con domicilio comercial, ubicado en **TOTIHUE SITIO 18 LOTE 8,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION),** adjuntándose la carpeta respectiva.

2.- Por otro lado, la persona natural, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 01 de Diciembre del 2022, periodo semestral JUNIO-DICIEMBRE 2022, (correspondiente al segundo semestre del periodo tributario municipal año 2022), según formulario Declaración Jurada Inicio de Actividad N° 23843512101 del Servicio de Impuestos Internos, documento aportado por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art.23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen N° E281560 del 26-11-2022 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Por consiguiente y de acuerdo con lo señalado en el punto 1, en que se indica que por tratarse de una "Oficina Administrativa", por lo que en virtud con lo señalado en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales , la Municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar la patente respectiva , sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial o industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la Republica en Jurisprudencia en Dictamen N° 0489970 de fecha 26 de Noviembre de 2002.

4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de ef. Partes
Registro Nº 665
Fecha 23 OCT 2026

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

2443

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

Información Empresa

Nombre o Razón Social	MADeco SPA.	**RUT/RUN**	77.676.8189
Dirección	[redacted]		
Inmueble (Propiedad)	Propio	Arrendado X	**ROL de la Propiedad**
Correo Electrónico		**Teléfono**	[redacted]

Información del Representante legal

Nombre	Jonathan Quiroz Flores	**RUT/RUN**	[redacted]

Solicita a la Ilustre Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros Comercial	obras menores en Construccion				
Código Activ. Económica	432900				
Capital Tributario	15.000.000				
Tipo de Patente	COMERCIAL -	MICROEMPRESA FAMILIAR -	INDUSTRIAL –	PROFESIONAL –	ALCOHOLES
	☒	☐	☐	☐	☐
Número de Trabajadores	1	**Indicar si es Casa Matriz o Sucursal**	Casa Matriz		

PROPAGANDA:

Tipo	LUMINOSA (20% UTM-M2) -	NO LUMINOSA (10% UTM-M2) -	ILUMINADA (20% UTM-M2) -	SIN PROPAGANDA	TOTAL DE M2
	☐	☐	☐	☒	

PLANO CATASTRO (Indicar Puntos Cardinales):

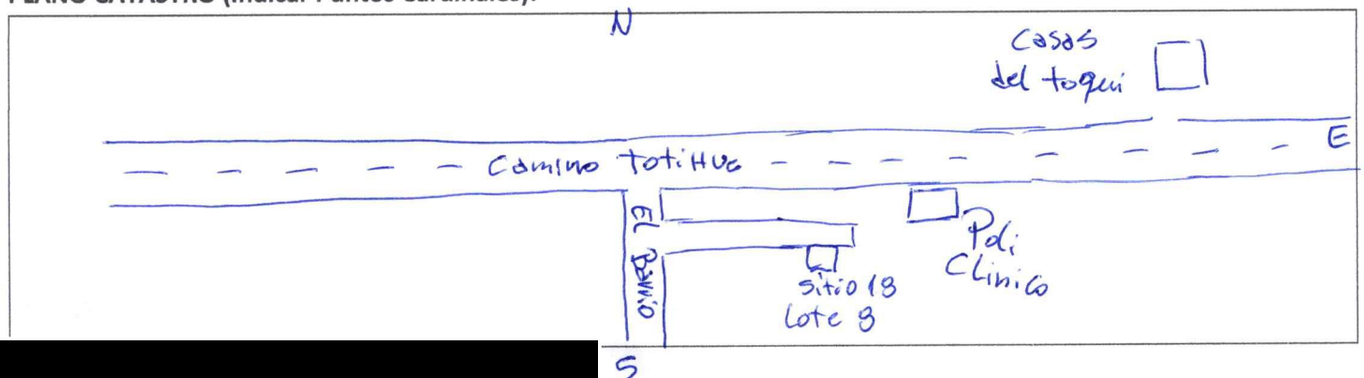

[redacted]

Representante Legal (Firma física o electrónica)

Requínoa, 21 **de** octubre **202**6

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.676.818-9
Razón Social: MADECO SpA
Fecha de Constitución: 01 de diciembre del 2022
Fecha de Emisión del Certificado: 25 de septiembre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRZrA9ABPKRg**

CRZrA9ABPKRg

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
MADECO SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 01 de diciembre del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Madeco SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de MDC SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción, constructora de viviendas y edificios residenciales, movimiento de tierra y arriendo de maquinaria. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $15.000.000 de pesos, dividido en 3.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y con el siguiente valor nominal: $5.000 pesos. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es JONATHAN PATRICIO QUIROZ FLORES, Rut [redacted] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: JONATHAN PATRICIO QUIROZ FLORES, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros.

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRZrA9ABPKRg
Generado el 25-09-2026 a las 16:44

ARTÍCULO OCTAVO: El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRZrA9ABPKRg
Generado el 25-09-2026 a las 16:44

CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRZrA9ABPKRg
Generado el 25-09-2026 a las 16:44

industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRZrA9ABPKRg

quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) JONATHAN PATRICIO QUIROZ FLORES suscribe: 3000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $15.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	22-08-2025	ACY0cG4kFTIA
MODIFICACIÓN	18-02-2025	ACM4RCXdAIzB
CONSTITUCIÓN	01-12-2022	ACGmXKUlFnzb

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRZrA9ABPKRg
Generado el 25-09-2026 a las 16:44

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.676.818-9
Razón Social: MADECO SpA
Fecha de Constitución: 01 de diciembre del 2022
Fecha de Emisión del Certificado: 25 de septiembre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR21qo2y4Ho2**

CR21qo2y4Ho2

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR21qo2y4Ho2

Generado el 25-09-2026 a las 16:44

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.676.818-9
Razón Social: MADECO SpA
Fecha de Constitución: 01 de diciembre del 2022
Fecha de Emisión del Certificado: 25 de septiembre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRWI27Yid1DK**

CRWI27Yid1DK

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 23843512101

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 01-12-2022 16:22:53, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.676.818-9 MADECO SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 01-12-2022
Actividad a realizar	: VENTA DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
475201	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

[redacted]ONATHAN PATRICIO QUIROZ FLORES, F. incorporación: 01-12-2022

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)15.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)15.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[redacted]	JONATHAN PATRICIO QUIROZ FLORES	100,000	100,000	01-12-2022
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:LT 8 ST 18 PP TOTIHUE Nro:S/N Villa:TOTIHUE Comuna:REQUINOA Ciudad:REQUINOA Teléfono Móvil:923856664 Correo Electrónico:julio.e.moscoso.z@gmail.com Rut Propietario:10689865-0 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 314286416

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77676818-9	MADECO SPA		

06 Calle, N°, Of, Depto	09 Teléfono	18 Comuna
LT 8 ST 18 PP TOTIHUE S/N		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	432900	

55 Correo Electrónico
quirozfloresj@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026
53	Región	6
315	Fecha Presentación	23/04/2026
646	CPT negativo final	0
903	Rut Representante Legal	16251063-0
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	872.111
1412	Honorarios pagados	325.441
1430	Total de egresos anuales	1.632.878
1546	CPTS negativo final	1.100.489
1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	435.326
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-1.535.815
8811	Moneda de la Declaración	CLP

36	PPM y remanente del IEAM	1.962
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	-1.962
645	CPT positivo final	0
780	Tipo de Cuenta	
1400	Ingresos del giro percibidos	97.063
1410	Total de ingresos anuales	97.063
1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	435.326
1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	-1.535.815
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1.535.815
1719	CPTS negativo	1.100.489
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	1.962

Folio N° 314286416

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	1.962	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	1.962	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MADECO SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LT 8 ST 18 PP TOTIHUE S/N TOTIHUE REQUINOA

RUT
77676818-9

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 08/01/2024

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA JONATHAN PATRICIO QUIROZ FLORES

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.